

DE LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª BÁSCULA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para ocupar **UNA PLAZA** de Oficial 2ª de Báscula para los servicios que presta Grhusa (Grupo C - Estrato 3), mediante su contratación indefinida.

Cuando en el presente texto se haga mención a los términos "candidato" o "candidata", a sus sinónimos y otras denominaciones de tipo genérico, éstos siempre se entenderán aplicados en género común, es decir, referidos tanto al género femenino como al masculino.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los requisitos a cumplir por los candidatos para ser admitidos en el presente proceso de selección serán los siguientes:

- 1º) Estar en posesión de titulación académica a nivel de Bachillerato o equivalente.
- 2º) Estar en posesión del carnet de conducir de tipo B.
- 3º) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- 4º) Remitir la solicitud de participación en plazo, que deberá ir obligatoriamente acompañada de un Curriculum Vitae actualizado, así como toda la documentación que por parte del candidato pretenda ser valorada en la fase de méritos.
- 5º) En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.
- 6º) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público ni estar incurso actualmente o en el pasado en cualquier de procedimiento legal con Grhusa o cualquiera de sus socios.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados, deberán remitir a GRHUSA un escrito de solicitud de participación acompañado de un "Curriculum vitae" y del Informe de Vida Laboral (ambos actualizados), y de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Segunda. El envío de la documentación citada se podrá efectuar por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 10.00 a 13:00, en el Registro de nuestra sede central: GRHUSA Huesca: Ctra. Huesca a Fornillos de Apiés km.5
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es
- Por correo certificado a GRHUSA: Ctra. Huesca a Fornillos de Apiés km.5 – CP-22195

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada.

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportados junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

CUARTA.- ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en la solicitud de admisión las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Para ello, junto con la solicitud de admisión deberán aportar copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de discapacidad reconocido, a efectos de que la Comisión de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Con este fin, la Comisión de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden Ministerial PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («BOE» de 13 de junio).

Se entenderá que no se precisan adaptaciones si no lo hacen constar expresamente en la solicitud de admisión al presente proceso de selección.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento de las pruebas presenciales, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, la Comisión de Selección podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

SEXTA.- PUBLICIDAD, PLAZOS Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

La presente convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas se expondrán en el apartado “Ofertas de Empleo” de la página web de GRHUSA (www.grhusa.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el del respeto a la protección de datos personales, todas las Listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en Internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

Para todas las publicaciones citadas o relacionadas con la convocatoria, se establece un plazo de 2 días naturales como período de reclamación, presentación de alegaciones o subsanación de errores.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, donde la referencia a la composición colegiada y paritaria de la Comisión se aplicará la composición descrita en la Base undécima, y se realizará por el sistema de concurso-oposición, en el cual la fase de oposición constará de una o varias pruebas eliminatorias de carácter teórico, técnico y práctico, y en la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales acreditados por los candidatos.

Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de las pruebas teóricas, técnicas y práctica, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

En cualquier momento de las pruebas, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de Discapacidad.

PRUEBA TÉCNICA (maxº 70 puntos)

Realización de una prueba teórica y práctica en ordenador, sobre varios supuestos y preguntas abiertas relacionadas con la normativa de gestión de residuos y su aplicación práctica, para lo que dispondrán de un tiempo máximo de dos horas (la valoración máxima para esta parte de la prueba será de 70 puntos).

La convocatoria de la misma (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecido en la Base sexta con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de su realización. Los candidatos deberán asistir provistos del DNI, y de un bolígrafo. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (maxº 30 puntos)

A los candidatos que hayan superado las dos fases anteriores, se les valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente (fotocopias, etc.), conforme al Baremo que se publica en Anexo, y hasta un máximo de 30 puntos.

No tendrán en cuenta, ni serán valorados, los méritos obtenidos o finalizados con posterioridad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes fijada en la Base Tercera de la presente convocatoria. En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los mismos.

Los resultados de la valoración de méritos, y la calificación total del proceso se publicarán en la página web.

OCTAVA.- ORDENACIÓN.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de las calificaciones de la presente Convocatoria, ordenadas de mayor a menor conforme a la puntuación final obtenida.

Empates: En el supuesto de que en su nota final dos o más candidatos, se encontrasen igualados a puntos, para su desempate se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las pruebas, y si el empate se mantiene se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la segunda parte de la prueba práctica. De persistir el empate, se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado M-4 del baremo, y así sucesivamente con respecto a los apartados M-3, M-2 y M-1.

NOVENA.- LLAMAMIENTO.

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación en la empresa, se ofertará al candidato que haya quedado en primer lugar en la lista final. En caso de renuncia a la oferta propuesta, o de renuncia o cese en periodo de prueba, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación conforme al orden de llamamiento establecido en la Base octava.

Una vez contactados por GRHUSA, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia auténtica o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar su convalidación o que están en posesión de la credencial que acredite la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido disciplinario declarado procedente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
4. Los aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual superior al 33 por ciento, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las funciones de técnico de recursos humanos.

Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico concertado a los reconocimientos médicos pertinentes a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar. Si el resultado obtenido en el reconocimiento médico fuese distinto de apto sin restricciones que afecten al desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no se procederá a su contratación y de haberse efectuado se aplicará la rescisión en periodo de prueba. Comprobada la documentación y obtenida la conformidad médica necesaria, se contratará al candidato propuesto en la categoría y puesto correspondiente.

DÉCIMA.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

El contrato de trabajo se formulará con carácter indefinido a jornada completa, con un periodo de prueba de un mes, y tendrá las condiciones laborales y económicas correspondientes al puesto de trabajo de Oficial 2ª Báscula que se recogen en el Convenio Colectivo de Grhusa.

Las cuantías de las retribuciones indicadas lo son conforme a las tablas salariales de 2022, se actualizarán conforme al incremento establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, se constituirá antes de la fecha prevista para la publicación provisional de la lista de admitidos, y estará formada por cinco miembros que tendrán igualdad de voto y derechos en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente: D^a M^a Mar Torres Guillaumet (Directora de Área de Tratamiento)
- Vocal: D^a. Marta Vallejo (Directora Recursos Humanos).
- Vocal: A designar.

- Vocal: Designado por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e informar al Presidente de la misma sobre tal situación, el cual procederá, si corresponde, a su cese y al nombramiento de la persona que haya de sustituirle.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, a 6 de septiembre de 2022

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS (máximo 30 puntos).

M-1 FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos).

El nivel de estudios se puntuará a razón de la siguiente escala, valorándose únicamente la titulación académica de mayor puntuación.

- Titulación universitaria, se valorará con 3 puntos.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales: Se valorará con 1 punto la de la titulación que habilita para el desempeño de las funciones preventivas de nivel básico y con 2 puntos más la de la titulación que habilita para el desempeño de las funciones preventivas de nivel intermedio o superior.
- Formación en Gestión de Residuos, se valorará con 2 puntos
- Formación en Gestión de Calidad, se valorará con 2 puntos

M-2 FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo de 5 puntos).

Se obtendrá una puntuación máxima de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación presencial como alumno o por cada 50 horas lectivas como profesor, o la correspondiente parte proporcional.

Se valoran única y exclusivamente, los cursos de formación ocupacional o continua, que a criterio de la Comisión de Selección se consideren relacionados con las actividades profesionales requeridas. Su justificación se documentará mediante fotocopia del título del curso, con indicación de las horas lectivas, horas presenciales y contenidos. No hará falta documentar los cursos realizados por formación interna de la Empresa

NO se valorarán:

- Los cursos de P.R.L. que sean de otros sectores de actividad, o de empresa.
- Los programas de prácticas en empresas, relacionados con la formación académica (Universa, FP, etc.).
- Los cursos repetidos, o aquellos cuyo contenido ya esté comprendido en otro de mayor duración, tampoco se puntúan los cursos necesarios para la obtención de un certificado de cualificación profesional o de carné profesional (ej. ADR y CAP).

M-3 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 15 puntos).

Se valorará la experiencia profesional como operario u oficial de báscula, o como administrativo o informático, hasta un máximo de 4 puntos.

- En el sector de gestión y/o tratamiento de residuos, a razón de 1 punto por año completo acreditado.
- En el sector público (salvo que lo haya sido en las actividades del apartado anterior), a razón de 0,75 puntos por año completo acreditado.
- En otros sectores de actividad a razón de 0,5 puntos por año completo acreditado.

No se valorarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando su INFORME de VIDA LABORAL, y en caso de duda o disparidad de datos, deberán estar justificados mediante fotocopia del contrato de trabajo, cabecera de la nómina, etc.

La experiencia profesional en el caso de trabajadores Autónomos (CNAE de la actividad E38) deberá acreditarse mediante la aportación de cuanta documentación se considere para justificar adecuadamente el mantenimiento efectivo de la actividad durante el periodo de cotización alegado.

M-4 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos).

A criterio de la Comisión de Selección y conforme a la documentación aportada se valorarán los siguientes méritos de carácter profesional:

- Por cursos de informática realizados y aprobados/superados, a razón de 1 punto por cada 100 horas debidamente acreditadas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Carnet de conducir tipo C + CAP en vigor, 1 punto.
- Carnet de conducir tipo C+E en vigor, 1 punto.